

03.2

AVANCES DE GOBIERNO CORPORATIVO

BANKIA INCORPORÓ EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA FUSIÓN CON BMN Y LA OBLIGACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE TENER PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL.

Bankia reeligió en marzo de 2017 por un periodo de cuatro años a seis de los miembros de su Consejo de Administración: dos ejecutivos (José Ignacio Goirigolzarri y Antonio Ortega) y cuatro consejeros independientes (Jorge Cosmen, José Luis Feito, Fernando Fernández y Álvaro Rengifo, si bien este último renunció al cargo en octubre). Con esta renovación, se atienden las recomendaciones del Banco Central Europeo (BCE) y el Consejo de Administración continúa integrado por una amplia mayoría de consejeros independientes, en sintonía con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Por otra parte, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, acordó en febrero de 2017 modificar el Reglamento del propio Consejo, a fin de

incorporar la obligación de que todos sus miembros han de tener una participación accionarial en la entidad. El objetivo es alinear con mayor precisión sus intereses con los de los accionistas.

PROCESO DE FUSIÓN

Igualmente, la entidad adoptó diversas decisiones en relación con el proceso de fusión con BMN. Con el propósito de asegurar la total autonomía e independencia de sus actuaciones, el Consejo de Administración, a propuesta del consejero independiente coordinador y previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento y

Supervisión del Proceso de Fusión Bankia y BMN.

La Comisión, que se disolvió en enero de 2018 una vez completada la integración jurídica, estaba formada por el consejero independiente coordinador y presidente de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, que actuó como presidente de la misma; el presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento; la presidenta de la Comisión de Retribuciones, y el presidente de la Comisión Consultiva de Riesgos.

Este órgano contaba con facultades de información, asesoramiento, propuesta y, en particular, tenía encomendada la función esencial de realizar un seguimiento continuado de la fusión, tanto en su fase preliminar de estudio como,

en su caso, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en la normativa para culminar la integración. La Comisión informaba al Consejo de Administración del desarrollo del proceso, velando especialmente por el interés del grupo y de todos sus accionistas.

Además, con la finalidad de asegurar la total independencia de decisiones del Consejo de Administración en el interés exclusivo de Bankia, sus tres consejeros ejecutivos comunicaron su voluntad de abstenerse en todas las deliberaciones y votaciones relativas al proceso de fusión, dada su vinculación como miembros del Consejo de Administración de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Bankia mantiene su compromiso con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y con el grado de cumplimiento de sus recomendaciones. De las 64 recomendaciones incluidas en el Código, la entidad cumple de manera íntegra la totalidad de las 59 de ellas que le son de aplicación.

Las otras 5 recomendaciones no son de aplicación a Bankia. Son las recomendaciones 2, 10, 11, 37 y 38, que se refieren a información sobre sociedades filiales cotizadas, a la actuación en caso de que accionistas legitimados completen o presenten nuevas propuestas en el orden del día en la junta de accionistas, al pago de primas de asistencia a las Juntas de Accionistas y a la constitución de la Comisión Ejecutiva.

BANKIA CUMPLE CON TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS QUE LE SON DE APLICACIÓN.

